MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 02- 2º Quincena Enero/2022
Fecha de Publicación 01/02/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 28**

DECRETO N°	**051/2022**	Autorízase al señor Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438) a hacer uso de licencia ordinaria por el período establecido entre el día 24 de Enero del año 2022 y el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**052/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), quien revista en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 11 de Febrero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**053/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**054/2022**	Prorrógase la delegación de la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. Nº 12.021.964), desde el día 17 hasta el día 20 de Enero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**055/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS).
DECRETO N°	**056/2022**	Declárase de Interés Municipal el Programa “Volvé a la Escuela”, que se desarrollará los días 25 y 28 de Enero del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana. Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**057/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**058/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**059/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**060/2022**	Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Maldonado Leticia María (D.N.I. Nº 29.238.760) – (Legajo N° 293189/00), a partir del día 13 de Diciembre del año 2021, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Despacho.
DECRETO N°	**061/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 35.1.01.10 Saldo Asistencia Emergencias climáticas y catástrofes, por un monto total de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000).
DECRETO N°	**062/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**063/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**064/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**065/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**066/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**067/2022**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2290/21, pues en donde se lee “… dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas…” deberá leerse “… dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos…”.
DECRETO N°	**068/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**069/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**070/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**071/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes

		del presente ejercicio.
DECRETO N°	**072/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**073/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**074/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**075/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**076/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**077/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**078/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**079/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**080/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**081/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**082/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**083/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**084/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**085/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**086/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**087/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**088/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**089/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**090/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**091/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**092/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**093/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes

		del presente ejercicio.
DECRETO N°	**094/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**095/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**096/2022**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($ 658.341.430,88.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**097/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**098/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**099/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**100/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**101/2022**	Acéptase la renuncia presentada por la agente Soria Yanina Magali (Legajo N° 306198/00) – (D.N.I. Nº 28.095.760) a partir del día 6 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**102/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**103/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**104/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**105/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**106/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 35.1.01.11 Saldo Programa Paradas Seguras, Convenio Nº 615/21, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 ($110.939.648,18).
DECRETO N°	**107/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**108/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**109/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**110/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**111/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**112/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**113/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**114/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**115/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**116/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**117/2022**	Declárese de interés municipal el Torneo “Copa Ciudad de Morón de Natación”, a desarrollarse en la Sociedad Italiana de Tiro al Segno (Club S.I.T.A.S.), los días 29 y 30 de Enero del año 2022, en la ciudad de El Palomar.
DECRETO N°	**118/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Maciel Irene Trinidad (D.N.I. Nº 16.341.856) por la suma de Pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**119/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Villalba Yanina Mayra Raquel (D.N.I. Nº 35.800.724) por la suma de Pesos trece mil quinientos cuarenta con 00/100 ($ 13.540,00), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**120/2022**	Otórguese subsidio a favor del señor Ontivero Ricardo Luis (D.N.I. Nº 31.257.124) por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos con 00/100 ($ 25.500,00), para la compra de una desmalezadora.
DECRETO N°	**121/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**122/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**123/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Torrillate Fernando Gabriel (D.N.I. Nº

		20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 18 de Febrero del año 2022, inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 28 - 44**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 44 - 47**

El presente trabajo es elaborado por:

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 051/2022

Morón, 21 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10029/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438), hará uso de los días de licencia ordinaria del ejercicio 2016, a partir del día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente el Sr. Mondella Marcelo Hernán (Legajo N° 177745/00), revista bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438) a hacer uso de licencia ordinaria por el período establecido entre el día 24 de Enero del año 2022 y el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Mondella Marcelo Hernán (Legajo N° 177745/00) la firma del Contador Municipal durante el período establecido entre el día 24 de Enero del año 2022 y el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Resérvase al Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438) los días de licencia ordinaria que a continuación se detallan:

DÍAS DE LICENCIA	***AÑO***
13	2016
35	2017
35	2018
35	2019
35	2020
35	2021

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 052/2022

Morón, 21 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N°

889/19 y 1019/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10396/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 889/19 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, a la Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 1019/21 se designó a partir del día 1° de Julio del año 2021 a la Lic. Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012) en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad, y Derechos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa que la Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), hará uso de licencia ordinaria a partir del día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 11 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Lic. Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas del área en forma interina desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 11 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), quien revista en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 11 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Lic. Marina Leticia Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012), la firma del despacho de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 11 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 053/2022

Morón, 21 de Enero de 2022

VISTO;
El Memorándum Nº 324956/22, los Decretos N° 1573/20; 2103/20 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Administración, Sra. María Celeste Conde, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarles las funciones otorgadas a la Secretaría General, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834), la firma del despacho de la Secretaría General, desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 054/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto N° 2323/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16829/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 2323/21 se delegó al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964) la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, desde el día 3 hasta el día 16 de Enero del año 2022 inclusive.
Que a fojas 6 del expediente citado en el Visto, la Secretaría General solicita delegar la firma del Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario desde el día 17 hasta el día 20 de Enero del año 2022, inclusive.
Que corresponde prorrogar la delegación de firma dispuesta por el Artículo 2° del Decreto N° 2323/21 al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964), desde el día 17 hasta el día 20 de Enero del año 2022, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la delegación de la firma del despacho de la Dirección de Planificación y

Seguimiento Presupuestario al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. Nº 12.021.964), desde el día 17 hasta el día 20 de Enero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 055/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10213/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Directora de Gestión del CEATS informa la grilla de cuotas para municipios para la actualización de la membresía 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS).
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS) por $ 96.525,00 (noventa y seis mil quinientos veinticinco con 00/000), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00, Administración de Políticas Fiscales; Partica 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del presente ejercicio.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 056/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10393/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la realización del Programa “Volvé a la Escuela”, que se desarrollará los días 25 y 28 de Enero del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana.
Que, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la necesidad de contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del Programa mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Volvé a la Escuela”, que se desarrollará los días 25 y 28 de Enero del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Social	50.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 057/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2583/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	**Reg. Comp.**	**Expediente**	**Alc.**	**Proveedor**	**Saldo**
1	7.677	5000-2583/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	5.044,05

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 060/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 2125/21, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2125/21, se designó a la Sra. Maldonado Leticia María (D.N.I. Nº 29.238.760) – (Legajo N° 293189/00) como Directora de Despacho, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Maldonado Leticia María (D.N.I. Nº 29.238.760) – (Legajo N° 293189/00) revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista de la agente mencionada, desde la fecha de su designación en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Maldonado Leticia María (D.N.I. Nº 29.238.760) – (Legajo N° 293189/00), a partir del día 13 de Diciembre del año 2021, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Despacho.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 061/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10244/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 16° del Decreto Provincial N° 2980/00, determina que en los presupuestos se deben incluir los excedentes de recursos de ejercicios anteriores.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 35.1.01.10 Saldo Asistencia Emergencias climáticas y catástrofes, por un monto total de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000).
ARTÍCULO 2º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 1110107000 Desarrollo Social, por un monto total de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000), la Categoría Programática 32.06.00 Emergencias Climáticas, Fuente de Financiamiento 133, Partida 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 067/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto N° 2290/21, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2290/21, se designó a la Sra. Vaca Paola Yanina (D.N.I. Nº 33.200.187) – (Legajo N° 298278/00) como Directora en la Dirección de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que se ha incurrido en un error involuntario al consignar la dependencia en donde desempeñará funciones la agente en cuestión, pues en donde se lee "…dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas…" deberá leerse "…dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos…".
Que corresponde rectificar el Decreto N° 2290/21 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2290/21, pues en donde se lee "…dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas…" deberá leerse "…dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos…".
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 068/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 614/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.082	5000-614/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	22.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 069/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 600/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	1.957	5000-600/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	14.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 070/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1185/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3.100	5000-1185/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	13.714,35

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 071/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 679/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	1.961	5000-679/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	17.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 072/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 595/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.209	5000-595/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	14.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 073/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 659/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.213	5000-659/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	18.500,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 074/2022

Morón, 24 de Enero de 20'22

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 615/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Provee dor	Saldo
1	1.955	5000-615/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	16.500,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 075/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1180/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Provee dor	Saldo
1	3.226	5000-1180/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	16.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 076/2022

Morón, 22 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 603/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Provee dor	Saldo
1	2.224	5000-603/19	0	El Árbol Digital	20.418,76

				S.R.L.	

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 077/2022

Morón, 23 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1186/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3274	5000-1186/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	20.571,45

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 078/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 612/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.225	5000-612/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	20.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 079/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 674/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.208	5000-674/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	11.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 080/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 607/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.212	5000-607/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	12.100,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 081/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 588/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.207	5000-588/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	8.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 082/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 559/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.206	5000-559/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	8.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 083/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 602/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.214	5000-602/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	20.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 084/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1143/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3.222	5000-1143/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	27.428,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 085/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 613/19 D.E., y
CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.205	5000-613/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	10.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 086/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1145/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3.223	5000-1145/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	18.284,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 087/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 556/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.217	5000-556/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	18.906,28

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 088/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 558/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.222	5000-558/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	18.906,28

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 089/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 558/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.222	5000-558/19	0	El Árbol Digital S.R.L.	18.906,28

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 090/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2396/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo

	Comp.				
1	6817	5000-2396/19	0	Disalar S.A.	289.300,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 091/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1443/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	4966	5000-1443/20	0	Catley S.A.	36.740,80

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 092/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1523/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3294	5000-1523/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	28.688,50

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 093/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2576/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7989	5000-2576/19	0	Disalar S.A.	1.323,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 094/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1967/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6706	5000-1967/19	0	Disalar S.A.	449.911,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 095/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1986/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	5962	5000-1986/19	0	Disalar S.A.	1.673,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 096/2022

Morón, 24 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10369/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2092/21, se procedió a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que los artículos 13º y 19º de la Ordenanza Nº 20844/21, correspondiente al Presupuesto vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a reestructurar los créditos y estructura programática del presupuesto.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($ 658.341.430,88.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($ 658.341.430,88.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
11101020 00	17	00	00	110	1	1	1	0	9,248,968.80
11101020 00	17	00	00	110	1	1	3	0	11,901,028.96
11101020 00	17	00	00	110	1	1	4	0	2,508,569.47
11101020 00	17	00	00	110	1	1	6	0	11,896,978.01
11101020 00	17	00	00	110	1	1	7	0	1,371,727.12
11101020 00	17	00	00	110	1	2	1	0	5,726,837.64
11101020 00	17	00	00	110	1	2	2	0	3,767,919.83
11101020 00	17	00	00	110	1	2	3	0	1,394,605.56
11101020 00	17	00	00	110	1	2	5	0	5,812,575.03
11101020 00	17	00	00	110	1	2	6	0	1,550,071.41
11101020 00	17	00	00	110	1	3	1	0	25,907.19
11101020 00	17	00	00	110	1	4	0	0	2,131,675.05
11101020 00	17	00	00	110	1	6	0	0	3,522,392.21
11101020 00	17	00	00	110	2	1	1	0	3,950.00
11101020 00	17	00	00	110	2	3	1	0	73,340.00
11101020 00	17	00	00	110	2	3	2	0	917,000.00
11101020 00	17	00	00	110	2	3	3	0	89,440.00
11101020 00	17	00	00	110	2	3	4	0	18,780.00
11101020 00	17	00	00	110	2	4	3	0	1,234.00
11101020 00	17	00	00	110	2	5	2	0	7,518.10
11101020 00	17	00	00	110	2	5	5	0	954,770.00
11101020 00	17	00	00	110	2	5	9	0	1,800.00
11101020 00	17	00	00	110	2	6	1	0	390,000.00
11101020 00	17	00	00	110	2	6	5	0	593,830.00
11101020 00	17	00	00	110	2	9	1	0	128,700.00
11101020 00	17	00	00	110	2	9	2	0	400,575.00
11101020 00	17	00	00	110	2	9	3	0	250,640.00
11101020 00	17	00	00	110	2	9	6	0	438,150.00
11101020 00	17	00	00	110	2	9	9	0	4,410.00
11101020 00	17	00	00	110	3	1	1	0	977,670.95
11101020 00	17	00	00	110	3	1	2	0	66,354.79
11101020 00	17	00	00	110	3	1	3	0	20,096.72
11101020 00	17	00	00	110	3	1	4	0	41,829.90
11101020 00	17	00	00	110	3	3	1	0	13,662.90
11101020 00	17	00	00	110	3	5	4	0	1,431,173.00
11101020 00	17	00	00	110	4	3	3	0	17,500.00
11101020 00	17	00	00	110	4	3	7	0	297,541.48
11101030 00	01	02	00	110	1	1	1	0	5,679,589.92
11101030 00	01	02	00	110	1	1	3	0	6,316,932.84
11101030 00	01	02	00	110	1	1	4	0	1,637,519.87
11101030 00	01	02	00	110	1	1	6	0	5,282,020.46
11101030 00	01	02	00	110	1	1	7	0	664,496.81
11101030 00	01	02	00	110	1	2	1	0	7,695,835.44
11101030 00	01	02	00	110	1	2	2	0	2,096,672.22
11101030 00	01	02	00	110	1	2	3	0	1,439,487.44
11101030 00	01	02	00	110	1	2	5	0	3,980,099.32
11101030 00	01	02	00	110	1	2	6	0	1,328,993.62
11101030 00	01	02	00	110	1	3	1	0	3,457,983.02
11101030 00	01	02	00	110	1	4	0	0	508,436.28
11101030 00	01	02	00	110	1	6	0	0	3,159,422.24
11101030 00	01	02	00	110	2	1	1	0	35,910.00
11101030 00	01	02	00	110	2	2	2	0	168,590.00
11101030 00	01	02	00	110	2	3	2	0	102,464.00
11101030 00	01	02	00	110	2	3	4	0	3,750.00
11101030 00	01	02	00	110	2	4	4	0	105,544.00
11101030 00	01	02	00	110	2	5	6	0	150,000.00
11101030 00	01	02	00	110	2	6	9	0	2,152.00
11101030 00	01	02	00	110	2	7	5	0	693,376.00
11101030 00	01	02	00	110	2	9	2	0	43,110.00
11101030 00	01	02	00	110	2	9	3	0	2,266,134.00
11101030 00	01	02	00	110	2	9	6	0	2,478,090.00
11101030 00	01	02	00	110	3	1	4	0	5,536,720.37
11101030 00	01	02	00	110	3	1	9	0	1,028,519.00
11101030 00	01	02	00	110	3	3	2	0	700,000.00
11101030 00	01	02	00	110	3	3	3	0	57,600,000.00
11101030 00	01	02	00	110	3	4	1	0	7,120,000.00
11101030 00	01	02	00	110	3	4	6	0	24,529,000.00
11101030 00	01	02	00	110	3	5	3	0	27,500,000.00
11101030 00	01	02	00	110	3	5	4	0	1,016,570.00
11101030 00	01	02	00	110	4	3	4	0	2,300,000.00
11101030 00	01	02	00	110	4	3	6	0	16,533,000.00
11101030 00	01	02	00	110	4	8	1	0	8,509,000.00
11101160 00	01	02	00	110	1	1	1	0	11,543,899.08
11101160 00	01	02	00	110	1	1	3	0	235,324.83
11101160 00	01	02	00	110	1	1	4	0	67,532.79
11101160 00	01	02	00	110	1	1	6	0	324,957.70
11101160 00	01	02	00	110	1	1	7	0	73,832.98
11101160 00	01	02	00	110	1	2	1	0	5,585,827.44
11101160 00	01	02	00	110	1	2	2	0	265,795.55
11101160 00	01	02	00	110	1	2	3	0	125,821.28
11101160 00	01	02	00	110	1	2	4	0	312,185.13
11101160 00	01	02	00	110	1	2	5	0	697,767.17
11101160 00	01	02	00	110	1	2	6	0	221,498.94

11101160 00	01	02	00	110	1	6	0	0	357,000.25
11101160 00	01	02	00	110	2	1	1	0	107,640.00
11101160 00	01	02	00	110	2	3	4	0	38,250.00
11101160 00	01	02	00	110	2	5	2	0	3,750.00
11101160 00	01	02	00	110	2	9	1	0	131,350.00
11101160 00	01	02	00	110	2	9	2	0	293,370.00
11101160 00	01	02	00	110	2	9	5	0	9,000.00
11101160 00	01	02	00	110	3	1	5	0	18,497.23
11101160 00	01	02	00	110	3	5	4	0	1,577,167.00
11101160 00	01	02	00	110	3	8	4	0	22,500,000.00
11101160 00	01	02	00	110	4	3	6	0	525,000.00
11101160 00	01	02	00	110	4	3	7	0	606,000.00
11101160 00	01	05	00	110	1	1	1	0	14,128,610.16
11101160 00	01	05	00	110	1	1	3	0	14,928,522.69
11101160 00	01	05	00	110	1	1	4	0	4,765,883.99
11101160 00	01	05	00	110	1	1	6	0	5,845,420.57
11101160 00	01	05	00	110	1	1	7	0	3,310,381.76
11101160 00	01	05	00	110	1	2	1	0	16,791,232.80
11101160 00	01	05	00	110	1	2	2	0	7,289,042.04
11101160 00	01	05	00	110	1	2	3	0	3,689,082.55
11101160 00	01	05	00	110	1	2	5	0	4,437,963.20
11101160 00	01	05	00	110	1	2	6	0	4,413,833.90
11101160 00	01	05	00	110	1	3	1	0	1,133,320.38
11101160 00	01	05	00	110	1	4	0	0	4,189,929.87
11101160 00	01	05	00	110	1	5	0	0	22,083.61
11101160 00	01	05	00	110	1	6	0	0	7,682,041.74
11101160 00	01	05	00	110	2	3	4	0	9,448.00
11101160 00	01	05	00	110	2	9	1	0	51,068.00
11101160 00	01	05	00	110	2	9	2	0	220,106.00
11101160 00	01	05	00	110	2	9	3	0	16,162.00
11101160 00	01	05	00	110	2	9	6	0	509,250.00
11101160 00	01	05	00	110	3	1	2	0	14,766.31
11101160 00	01	05	00	110	3	1	4	0	5,823.11
11101160 00	01	05	00	110	3	3	3	0	312,000.00
11101160 00	01	05	00	110	3	3	5	0	482,379.00
11101160 00	01	05	00	110	3	4	5	0	177,750.00
11101160 00	01	05	00	110	3	5	3	0	150,000.00
11101160 00	01	05	00	110	3	5	4	0	2,886,550.00
11101160 00	01	05	00	110	3	7	2	0	21,600.00
11101160 00	01	05	00	110	4	3	4	0	13,500.00
11101160 00	01	05	00	110	4	3	6	0	120,000.00
11101160 00	01	05	00	110	4	3	7	0	74,250.00
11101160 00	01	05	00	110	6	2	3	0	62,052,037.77
11101160 00	01	16	00	110	1	1	1	0	1,799,951.16
11101160 00	01	16	00	110	1	1	3	0	1,798,461.66
11101160 00	01	16	00	110	1	1	4	0	509,475.74
11101160 00	01	16	00	110	1	1	6	0	783,984.08
11101160 00	01	16	00	110	1	1	7	0	516,830.85
11101160 00	01	16	00	110	1	2	1	0	660,512.16
11101160 00	01	16	00	110	1	2	2	0	380,841.22
11101160 00	01	16	00	110	1	2	3	0	135,606.06
11101160 00	01	16	00	110	1	2	5	0	149,020.06
11101160 00	01	16	00	110	1	2	6	0	92,047.14
11101160 00	01	16	00	110	1	4	0	0	350,227.42
11101160 00	01	16	00	110	1	6	0	0	915,261.66
11101160 00	01	16	00	110	2	1	1	0	3,757,510.00
11101160 00	01	16	00	110	2	2	2	0	295,134.00
11101160 00	01	16	00	110	2	2	3	0	356,680.00
11101160 00	01	16	00	110	2	3	1	0	11,636.00
11101160 00	01	16	00	110	2	3	2	0	11,004.00
11101160 00	01	16	00	110	2	3	4	0	23,320.00
11101160 00	01	16	00	110	2	4	3	0	5,750.00
11101160 00	01	16	00	110	2	5	4	0	12,960.00
11101160 00	01	16	00	110	2	5	5	0	385,652.00
11101160 00	01	16	00	110	2	5	8	0	26,532.00
11101160 00	01	16	00	110	2	6	5	0	23,930.00
11101160 00	01	16	00	110	2	6	9	0	3,228.00
11101160 00	01	16	00	110	2	7	4	0	49,928.00
11101160 00	01	16	00	110	2	7	5	0	88,757.00
11101160 00	01	16	00	110	2	7	9	0	244,514.00
11101160 00	01	16	00	110	2	8	4	0	9,796.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	1	0	554,418.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	2	0	66,055.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	3	0	425,604.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	4	0	187,413.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	6	0	27,244.00
11101160 00	01	16	00	110	2	9	9	0	25,470.00
11101160 00	01	16	00	110	3	1	1	0	140,410.59
11101160 00	01	16	00	110	3	1	2	0	81,226.99
11101160 00	01	16	00	110	3	1	3	0	90,583.35
11101160 00	01	16	00	110	3	1	4	0	285,435.51
11101160 00	01	16	00	110	3	1	5	0	6,726.26
11101160 00	01	16	00	110	3	3	1	0	675,000.00
11101160 00	01	16	00	110	3	3	3	0	37,805.72
11101160 00	01	16	00	110	3	3	5	0	114,600.00
11101160 00	01	16	00	110	3	3	9	0	210,000.00
11101160 00	01	16	00	110	3	4	2	0	252,000.00
11101160 00	01	16	00	110	3	5	1	0	540,000.00
11101160 00	01	16	00	110	3	5	4	0	192,083.00
11101160 00	01	16	00	110	3	7	1	0	17,100.00
11101160 00	01	18	00	110	1	1	1	0	5,030,460.60
11101160 00	01	18	00	110	1	1	3	0	8,102,774.64
11101160 00	01	18	00	110	1	1	4	0	1,771,520.26
11101160 00	01	18	00	110	1	1	6	0	2,595,496.84
11101160 00	01	18	00	110	1	1	7	0	1,107,494.68
11101160 00	01	18	00	110	1	2	1	0	6,334,601.40
11101160 00	01	18	00	110	1	2	2	0	1,448,416.19
11101160 00	01	18	00	110	1	2	3	0	1,465,417.03
11101160 00	01	18	00	110	1	2	5	0	1,670,621.18
11101160 00	01	18	00	110	1	2	6	0	1,568,706.71
11101160 00	01	18	00	110	1	3	1	0	3,667,139.40
11101160 00	01	18	00	110	1	4	0	0	1,009,189.95

11101160 00	01	18	00	110	1	6	0	0	4,096,057.88
11101160 00	01	18	00	110	2	3	1	0	13,522.00
11101160 00	01	18	00	110	2	3	2	0	401,550.00
11101160 00	01	18	00	110	2	3	4	0	2,780.00
11101160 00	01	18	00	110	2	9	1	0	3,344.00
11101160 00	01	18	00	110	2	9	2	0	218,155.00
11101160 00	01	18	00	110	2	9	6	0	103,353.00
11101160 00	01	18	00	110	3	1	4	0	16,849.62
11101160 00	01	18	00	110	3	3	3	0	109,500.00
11101160 00	01	18	00	110	3	5	4	0	971,220.00
11101160 00	01	18	00	110	3	7	2	0	216,000.00
11101160 00	01	18	00	110	4	3	6	0	307,638.00
11101160 00	01	18	00	110	4	3	7	0	67,500.00
11101160 00	27	01	00	110	1	1	1	0	1,930,764.00
11101160 00	27	01	00	110	1	1	3	0	22,439.67
11101160 00	27	01	00	110	1	1	4	0	76,302.15
11101160 00	27	01	00	110	1	1	6	0	13,641.24
11101160 00	27	01	00	110	1	1	7	0	9,269.80
11101160 00	27	01	00	110	1	2	1	0	914,549.76
11101160 00	27	01	00	110	1	2	2	0	248,462.51
11101160 00	27	01	00	110	1	2	3	0	400,224.02
11101160 00	27	01	00	110	1	2	5	0	110,095.72
11101160 00	27	01	00	110	1	2	6	0	133,215.37
11101160 00	27	01	00	110	1	3	1	0	12,991.85
11101160 00	27	01	00	110	1	4	0	0	93,393.98
11101160 00	27	01	00	110	1	6	0	0	180,795.13
11101160 00	27	01	00	110	2	1	1	0	64,790.00
11101160 00	27	01	00	110	2	2	2	0	1,047,310.00
11101160 00	27	01	00	110	2	3	1	0	27,250.00
11101160 00	27	01	00	110	2	3	2	0	614,550.00
11101160 00	27	01	00	110	2	3	3	0	17,550.00
11101160 00	27	01	00	110	2	3	4	0	7,000.00
11101160 00	27	01	00	110	2	4	4	0	18,012.00
11101160 00	27	01	00	110	2	5	6	0	216,150.00
11101160 00	27	01	00	110	2	5	9	0	3,000.00
11101160 00	27	01	00	110	2	9	1	0	302,540.00
11101160 00	27	01	00	110	2	9	2	0	90,730.00
11101160 00	27	01	00	110	2	9	5	0	6,200.00
11101160 00	27	01	00	110	2	9	6	0	123,954.00
11101160 00	27	01	00	110	2	9	9	0	234,950.00
11101160 00	27	01	00	110	3	1	1	0	394,319.82
11101160 00	27	01	00	110	3	1	2	0	233,285.91
11101160 00	27	01	00	110	3	1	4	0	39,963.32
11101160 00	27	01	00	110	3	2	1	0	4,740,000.00
11101160 00	27	01	00	110	3	3	3	0	30,000.00
11101160 00	27	01	00	110	3	5	4	0	17,582.00
11101160 00	27	01	00	110	3	6	1	0	450,000.00
11101160 00	27	01	00	110	4	3	3	0	390,000.00
11101160 00	27	01	00	110	4	3	6	0	45,000.00
11101160 00	27	02	00	110	1	1	1	0	3,770,338.20
11101160 00	27	02	00	110	1	1	3	0	112,198.36
11101160 00	27	02	00	110	1	1	4	0	38,151.07
11101160 00	27	02	00	110	1	1	6	0	68,206.22
11101160 00	27	02	00	110	1	1	7	0	46,349.02
11101160 00	27	02	00	110	1	2	1	0	9,822,932.40
11101160 00	27	02	00	110	1	2	2	0	1,242,312.54
11101160 00	27	02	00	110	1	2	3	0	200,112.01
11101160 00	27	02	00	110	1	2	5	0	550,478.60
11101160 00	27	02	00	110	1	2	6	0	666,076.85
11101160 00	27	02	00	110	1	3	1	0	64,959.25
11101160 00	27	02	00	110	1	4	0	0	466,969.89
11101160 00	27	02	00	110	1	6	0	0	903,975.67
11101160 00	27	02	00	110	2	1	1	0	64,790.00
11101160 00	27	02	00	110	2	2	2	0	1,047,310.00
11101160 00	27	02	00	110	2	3	1	0	27,250.00
11101160 00	27	02	00	110	2	3	2	0	614,550.00
11101160 00	27	02	00	110	2	3	3	0	17,550.00
11101160 00	27	02	00	110	2	3	4	0	7,000.00
11101160 00	27	02	00	110	2	4	4	0	18,012.00
11101160 00	27	02	00	110	2	5	6	0	216,150.00
11101160 00	27	02	00	110	2	5	9	0	3,000.00
11101160 00	27	02	00	110	2	9	1	0	302,540.00
11101160 00	27	02	00	110	2	9	2	0	90,730.00
11101160 00	27	02	00	110	2	9	6	0	103,650.00
11101160 00	27	02	00	110	3	3	3	0	75,000.00
11101160 00	27	02	00	110	3	6	1	0	450,000.00
11101160 00	27	02	00	110	4	3	6	0	60,000.00
11101160 00	27	02	00	110	4	3	7	0	54,000.00
11101160 00	47	01	00	110	1	1	1	0	6,008,046.48
11101160 00	47	01	00	110	1	1	3	0	5,886,035.23
11101160 00	47	01	00	110	1	1	4	0	1,558,476.02
11101160 00	47	01	00	110	1	1	6	0	2,259,096.64
11101160 00	47	01	00	110	1	1	7	0	1,073,634.13
11101160 00	47	01	00	110	1	2	1	0	6,071,154.12
11101160 00	47	01	00	110	1	2	2	0	1,619,168.93
11101160 00	47	01	00	110	1	2	3	0	986,678.24
11101160 00	47	01	00	110	1	2	5	0	1,202,365.80
11101160 00	47	01	00	110	1	2	6	0	1,264,267.72
11101160 00	47	01	00	110	1	3	1	0	750,038.15
11101160 00	47	01	00	110	1	4	0	0	1,209,824.23
11101160 00	47	01	00	110	1	6	0	0	3,623,554.44
11101160 00	47	01	00	110	3	1	4	0	144,489.14
11101160 00	47	01	00	110	3	5	4	0	1,681,573.00
11101160 00	47	02	00	110	1	1	1	0	5,263,514.52
11101160 00	47	02	00	110	1	1	3	0	5,886,035.23
11101160 00	47	02	00	110	1	1	4	0	1,558,476.02
11101160 00	47	02	00	110	1	1	6	0	2,259,096.64
11101160 00	47	02	00	110	1	1	7	0	1,073,634.13
11101160 00	47	02	00	110	1	2	1	0	5,432,236.68
11101160 00	47	02	00	110	1	2	2	0	1,619,168.93
11101160 00	47	02	00	110	1	2	3	0	986,678.24
11101160 00	47	02	00	110	1	2	5	0	1,202,365.80

11101160 00	47	02	00	110	1	2	6	0	1,264,267.72
11101160 00	47	02	00	110	1	3	1	0	750,038.15
11101160 00	47	02	00	110	1	4	0	0	1,209,824.23
11101160 00	47	02	00	110	1	6	0	0	3,623,554.44
11101160 00	47	02	00	110	2	1	1	0	19,425.00
11101160 00	47	02	00	110	2	2	2	0	262,564.00
11101160 00	47	02	00	110	2	3	2	0	180,440.00
11101160 00	47	02	00	110	2	3	4	0	11,997.00
11101160 00	47	02	00	110	2	4	4	0	105,544.00
11101160 00	47	02	00	110	2	5	2	0	318,000.00
11101160 00	47	02	00	110	2	5	6	0	357,000.00
11101160 00	47	02	00	110	2	5	8	0	99,784.00
11101160 00	47	02	00	110	2	5	9	0	61,620.00
11101160 00	47	02	00	110	2	6	2	0	119,450.00
11101160 00	47	02	00	110	2	6	5	0	247,440.00
11101160 00	47	02	00	110	2	6	9	0	98,600.00
11101160 00	47	02	00	110	2	7	1	0	84,750.00
11101160 00	47	02	00	110	2	7	4	0	329,904.00
11101160 00	47	02	00	110	2	7	5	0	126,862.00
11101160 00	47	02	00	110	2	7	9	0	26,452.00
11101160 00	47	02	00	110	2	9	1	0	451,030.00
11101160 00	47	02	00	110	2	9	2	0	25,006.00
11101160 00	47	02	00	110	2	9	3	0	132,862.00
11101160 00	47	02	00	110	2	9	5	0	93,600.00
11101160 00	47	02	00	110	2	9	6	0	369,016.00
11101160 00	47	02	00	110	3	1	2	0	159,743.15
11101160 00	47	02	00	110	3	3	3	0	435,000.00
11101160 00	47	02	00	110	3	3	5	0	120,000.00
11101160 00	47	02	00	110	3	7	2	0	180,000.00
11101160 00	47	02	00	110	4	3	1	0	18,000.00
11101160 00	47	02	00	110	4	3	2	0	22,500.00
11101160 00	47	02	00	110	4	3	7	0	90,000.00
11101220 00	16	01	00	110	1	1	1	0	773,734.92
11101220 00	16	01	00	110	1	1	3	0	1,271,917.98
11101220 00	16	01	00	110	1	1	4	0	255,615.14
11101220 00	16	01	00	110	1	1	6	0	333,048.29
11101220 00	16	01	00	110	1	1	7	0	24,610.99
11101220 00	16	01	00	110	1	2	1	0	1,083,635.16
11101220 00	16	01	00	110	1	2	2	0	363,016.63
11101220 00	16	01	00	110	1	2	3	0	129,100.28
11101220 00	16	01	00	110	1	2	5	0	131,145.99
11101220 00	16	01	00	110	1	2	6	0	136,715.58
11101220 00	16	01	00	110	1	4	0	0	60,820.65
11101220 00	16	01	00	110	1	6	0	0	224,434.16
11101220 00	16	01	00	110	2	1	1	0	30,469.00
11101220 00	16	01	00	110	2	3	1	0	2,368.00
11101220 00	16	01	00	110	2	3	2	0	35,200.00
11101220 00	16	01	00	110	2	3	3	0	2,617.00
11101220 00	16	01	00	110	2	3	4	0	552.00
11101220 00	16	01	00	110	2	5	4	0	3,866.00
11101220 00	16	01	00	110	2	9	1	0	1,044.00
11101220 00	16	01	00	110	2	9	2	0	69,195.00
11101220 00	16	01	00	110	3	1	1	0	181,339.42
11101220 00	16	01	00	110	3	9	1	0	1,000,000.00
11101220 00	16	01	00	110	4	3	6	0	600,000.00
11101220 00	16	01	00	110	4	3	7	0	10,600.00
11101220 00	16	02	00	110	1	1	1	0	797,730.00
11101220 00	16	02	00	110	1	1	3	0	1,271,917.98
11101220 00	16	02	00	110	1	1	4	0	255,615.14
11101220 00	16	02	00	110	1	1	6	0	333,048.29
11101220 00	16	02	00	110	1	1	7	0	24,610.99
11101220 00	16	02	00	110	1	2	1	0	1,065,276.72
11101220 00	16	02	00	110	1	2	2	0	363,016.63
11101220 00	16	02	00	110	1	2	3	0	129,100.28
11101220 00	16	02	00	110	1	2	5	0	131,145.99
11101220 00	16	02	00	110	1	2	6	0	136,715.58
11101220 00	16	02	00	110	1	4	0	0	60,820.65
11101220 00	16	02	00	110	1	6	0	0	224,434.16
11101220 00	16	02	00	110	2	1	1	0	50,221.00
11101220 00	16	02	00	110	2	2	9	0	490,200.00
11101220 00	16	02	00	110	2	3	1	0	12,772.00
11101220 00	16	02	00	110	2	3	2	0	28,752.00
11101220 00	16	02	00	110	2	3	3	0	2,433,820.00
11101220 00	16	02	00	110	2	3	4	0	29,350.00
11101220 00	16	02	00	110	2	7	9	0	34,760.00
11101220 00	16	02	00	110	2	9	1	0	36,926.00
11101220 00	16	02	00	110	2	9	2	0	70,739.00
11101220 00	16	02	00	110	2	9	3	0	6,952.00
11101220 00	16	02	00	110	2	9	6	0	355,013.00
11101220 00	16	02	00	110	3	4	6	0	450,000.00
11101220 00	16	02	00	110	3	7	2	0	42,000.00
11101220 00	16	02	00	110	3	9	1	0	150,000.00
11101220 00	16	02	00	110	4	3	6	0	360,000.00
11101220 00	16	02	00	110	4	3	7	0	86,100.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**657,196,022.88**
11101160 00	47	01	00	131	2	1	1	0	5,910.00
11101160 00	47	01	00	131	2	2	2	0	172,470.00
11101160 00	47	01	00	131	2	3	1	0	3,040.00
11101160 00	47	01	00	131	2	3	2	0	78,418.00
11101160 00	47	01	00	131	2	3	3	0	406,323.00
11101160 00	47	01	00	131	2	4	4	0	105,544.00
11101160 00	47	01	00	131	2	5	6	0	255,599.00
11101160 00	47	01	00	131	2	9	6	0	118,104.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**1,145,408.00**
Total									**658,341,430.88**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	18	00	110	1	1	1	0	5,030,460.60
1110102000	01	18	00	110	1	1	3	0	8,102,774.64
1110102000	01	18	00	110	1	1	4	0	1,771,520.26

1110102000	01	18	00	110	1	1	6	0	2,595,496.84
1110102000	01	18	00	110	1	1	7	0	1,107,494.68
1110102000	01	18	00	110	1	2	1	0	6,334,601.40
1110102000	01	18	00	110	1	2	2	0	1,448,416.19
1110102000	01	18	00	110	1	2	3	0	1,465,417.03
1110102000	01	18	00	110	1	2	5	0	1,670,621.18
1110102000	01	18	00	110	1	2	6	0	1,568,706.71
1110102000	01	18	00	110	1	3	1	0	3,667,139.40
1110102000	01	18	00	110	1	4	0	0	1,009,189.95
1110102000	01	18	00	110	1	6	0	0	4,096,057.88
1110102000	01	18	00	110	2	3	1	0	13,522.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	2	0	401,550.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	4	0	2,780.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	1	0	3,344.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	2	0	218,155.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	6	0	103,353.00
1110102000	01	18	00	110	3	1	4	0	16,849.62
1110102000	01	18	00	110	3	3	3	0	109,500.00
1110102000	01	18	00	110	3	5	4	0	971,220.00
1110102000	01	18	00	110	3	7	2	0	216,000.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	6	0	307,638.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	7	0	67,500.00
1110102000	27	00	00	110	1	1	1	0	3,770,338.20
1110102000	27	00	00	110	1	1	3	0	112,198.36
1110102000	27	00	00	110	1	1	4	0	38,151.07
1110102000	27	00	00	110	1	1	6	0	68,206.22
1110102000	27	00	00	110	1	1	7	0	46,349.02
1110102000	27	00	00	110	1	2	1	0	9,822,932.40
1110102000	27	00	00	110	1	2	2	0	1,242,312.54
1110102000	27	00	00	110	1	2	3	0	200,112.01
1110102000	27	00	00	110	1	2	5	0	550,478.60
1110102000	27	00	00	110	1	2	6	0	666,076.85
1110102000	27	00	00	110	1	3	1	0	64,959.25
1110102000	27	00	00	110	1	4	0	0	466,969.89
1110102000	27	00	00	110	1	6	0	0	903,975.67
1110102000	27	00	00	110	2	1	1	0	64,790.00
1110102000	27	00	00	110	2	2	2	0	1,047,310.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	1	0	27,250.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	2	0	614,550.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	3	0	17,550.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	4	0	7,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	4	4	0	18,012.00
1110102000	27	00	00	110	2	5	6	0	216,150.00
1110102000	27	00	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	1	0	302,540.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	2	0	90,730.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	6	0	103,650.00
1110102000	27	00	00	110	3	3	3	0	75,000.00
1110102000	27	00	00	110	3	6	1	0	450,000.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	6	0	60,000.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	7	0	54,000.00
1110102000	47	01	00	110	1	1	1	0	6,008,046.48
1110102000	47	01	00	110	1	1	3	0	5,886,035.23
1110102000	47	01	00	110	1	1	4	0	1,558,476.02
1110102000	47	01	00	110	1	1	6	0	2,259,096.64
1110102000	47	01	00	110	1	1	7	0	1,073,634.13
1110102000	47	01	00	110	1	2	1	0	6,071,154.12
1110102000	47	01	00	110	1	2	2	0	1,619,168.93
1110102000	47	01	00	110	1	2	3	0	986,678.24
1110102000	47	01	00	110	1	2	5	0	1,202,365.80
1110102000	47	01	00	110	1	2	6	0	1,264,267.72
1110102000	47	01	00	110	1	3	1	0	750,038.15
1110102000	47	01	00	110	1	4	0	0	1,209,824.23
1110102000	47	01	00	110	1	6	0	0	3,623,554.44
1110102000	47	01	00	110	3	1	4	0	144,489.14
1110102000	47	01	00	110	3	5	4	0	1,681,573.00
1110102000	47	02	00	110	1	1	1	0	5,263,514.52
1110102000	47	02	00	110	1	1	3	0	5,886,035.23
1110102000	47	02	00	110	1	1	4	0	1,558,476.02
1110102000	47	02	00	110	1	1	6	0	2,259,096.64
1110102000	47	02	00	110	1	1	7	0	1,073,634.13
1110102000	47	02	00	110	1	2	1	0	5,432,236.68
1110102000	47	02	00	110	1	2	2	0	1,619,168.93
1110102000	47	02	00	110	1	2	3	0	986,678.24
1110102000	47	02	00	110	1	2	5	0	1,202,365.80
1110102000	47	02	00	110	1	2	6	0	1,264,267.72
1110102000	47	02	00	110	1	3	1	0	750,038.15
1110102000	47	02	00	110	1	4	0	0	1,209,824.23
1110102000	47	02	00	110	1	6	0	0	3,623,554.44
1110102000	47	02	00	110	2	1	1	0	19,425.00
1110102000	47	02	00	110	2	2	2	0	262,564.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	2	0	180,440.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	4	0	11,997.00
1110102000	47	02	00	110	2	4	4	0	105,544.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	2	0	318,000.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	6	0	357,000.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	8	0	99,784.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	9	0	61,620.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	2	0	119,450.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	5	0	247,440.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	9	0	98,600.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	1	0	84,750.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	4	0	329,904.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	5	0	126,862.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	9	0	26,452.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	1	0	451,030.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	2	0	25,006.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	3	0	132,862.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	5	0	93,600.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	6	0	369,016.00
1110102000	47	02	00	110	3	1	2	0	159,743.15
1110102000	47	02	00	110	3	3	3	0	435,000.00
1110102000	47	02	00	110	3	3	5	0	120,000.00
1110102000	47	02	00	110	3	7	2	0	180,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	1	0	18,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	2	0	22,500.00

1110102000	47	02	00	110	4	3	7	0	90,000.00
1110117000	20	02	00	110	1	1	1	0	1,930,764.00
1110117000	20	02	00	110	1	1	3	0	22,439.67
1110117000	20	02	00	110	1	1	4	0	76,302.15
1110117000	20	02	00	110	1	1	6	0	13,641.24
1110117000	20	02	00	110	1	1	7	0	9,269.80
1110117000	20	02	00	110	1	2	1	0	914,549.76
1110117000	20	02	00	110	1	2	2	0	248,462.51
1110117000	20	02	00	110	1	2	3	0	400,224.02
1110117000	20	02	00	110	1	2	5	0	110,095.72
1110117000	20	02	00	110	1	2	6	0	133,215.37
1110117000	20	02	00	110	1	3	1	0	12,991.85
1110117000	20	02	00	110	1	4	0	0	93,393.98
1110117000	20	02	00	110	1	6	0	0	180,795.13
1110117000	20	02	00	110	2	1	1	0	64,790.00
1110117000	20	02	00	110	2	2	2	0	1,047,310.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	1	0	27,250.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	2	0	614,550.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	3	0	17,550.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	4	0	7,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	4	4	0	18,012.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	6	0	216,150.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	1	0	302,540.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	2	0	90,730.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	5	0	6,200.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	6	0	123,954.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	9	0	234,950.00
1110117000	20	02	00	110	3	1	1	0	394,319.82
1110117000	20	02	00	110	3	1	2	0	233,285.91
1110117000	20	02	00	110	3	1	4	0	39,963.32
1110117000	20	02	00	110	3	2	1	0	4,740,000.00
1110117000	20	02	00	110	3	3	3	0	30,000.00
1110117000	20	02	00	110	3	5	4	0	17,582.00
1110117000	20	02	00	110	3	6	1	0	450,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	3	0	390,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	6	0	45,000.00
1110124000	01	01	00	110	1	1	1	0	25,672,509.24
1110124000	01	01	00	110	1	1	3	0	15,163,847.52
1110124000	01	01	00	110	1	1	4	0	4,833,416.78
1110124000	01	01	00	110	1	1	6	0	6,170,378.27
1110124000	01	01	00	110	1	1	7	0	3,384,214.74
1110124000	01	01	00	110	1	2	1	0	22,377,060.24
1110124000	01	01	00	110	1	2	2	0	7,554,837.59
1110124000	01	01	00	110	1	2	3	0	3,814,903.83
1110124000	01	01	00	110	1	2	4	0	312,185.13
1110124000	01	01	00	110	1	2	5	0	5,135,730.37
1110124000	01	01	00	110	1	2	6	0	4,635,332.84
1110124000	01	01	00	110	1	3	1	0	1,133,320.38
1110124000	01	01	00	110	1	4	0	0	4,189,929.87
1110124000	01	01	00	110	1	5	0	0	22,083.61
1110124000	01	01	00	110	1	6	0	0	8,039,041.99
1110124000	01	01	00	110	2	1	1	0	107,640.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	4	0	47,698.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	2	0	3,750.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	1	0	182,418.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	2	0	513,476.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	3	0	16,162.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	5	0	9,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	6	0	509,250.00
1110124000	01	01	00	110	3	1	2	0	14,766.31
1110124000	01	01	00	110	3	1	4	0	5,823.11
1110124000	01	01	00	110	3	1	5	0	18,497.23
1110124000	01	01	00	110	3	3	3	0	312,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	5	0	482,379.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	5	0	177,750.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	3	0	150,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	4	0	4,463,717.00
1110124000	01	01	00	110	3	7	2	0	21,600.00
1110124000	01	01	00	110	3	8	4	0	22,500,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	4	0	13,500.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	6	0	645,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	7	0	680,250.00
1110124000	01	01	00	110	6	2	3	0	62,052,037.77
1110124000	01	02	00	110	1	1	1	0	5,679,589.92
1110124000	01	02	00	110	1	1	3	0	6,316,932.84
1110124000	01	02	00	110	1	1	4	0	1,637,519.87
1110124000	01	02	00	110	1	1	6	0	5,282,020.46
1110124000	01	02	00	110	1	1	7	0	664,496.81
1110124000	01	02	00	110	1	2	1	0	7,695,835.44
1110124000	01	02	00	110	1	2	2	0	2,096,672.22
1110124000	01	02	00	110	1	2	3	0	1,439,487.44
1110124000	01	02	00	110	1	2	5	0	3,980,099.32
1110124000	01	02	00	110	1	2	6	0	1,328,993.62
1110124000	01	02	00	110	1	3	1	0	3,457,983.02
1110124000	01	02	00	110	1	4	0	0	508,436.28
1110124000	01	02	00	110	1	6	0	0	3,159,422.24
1110124000	01	02	00	110	2	1	1	0	35,910.00
1110124000	01	02	00	110	2	2	2	0	168,590.00
1110124000	01	02	00	110	2	3	2	0	102,464.00
1110124000	01	02	00	110	2	3	4	0	3,750.00
1110124000	01	02	00	110	2	4	4	0	105,544.00
1110124000	01	02	00	110	2	5	6	0	150,000.00
1110124000	01	02	00	110	2	6	9	0	2,152.00
1110124000	01	02	00	110	2	7	5	0	693,376.00
1110124000	01	02	00	110	2	9	2	0	43,110.00
1110124000	01	02	00	110	2	9	3	0	2,266,134.00
1110124000	01	02	00	110	2	9	6	0	2,478,090.00
1110124000	01	02	00	110	3	1	4	0	5,536,720.37
1110124000	01	02	00	110	3	1	9	0	1,028,519.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	2	0	700,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	3	0	57,600,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	1	0	7,120,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	6	0	24,529,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	5	3	0	27,500,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	5	4	0	1,016,570.00

1110124000	01	02	00	110	4	3	4	0	2,300,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	3	6	0	16,533,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	8	1	0	8,509,000.00
1110124000	01	16	00	110	1	1	1	0	1,799,951.16
1110124000	01	16	00	110	1	1	3	0	1,798,461.66
1110124000	01	16	00	110	1	1	4	0	509,475.74
1110124000	01	16	00	110	1	1	6	0	783,984.08
1110124000	01	16	00	110	1	1	7	0	516,830.85
1110124000	01	16	00	110	1	2	1	0	660,512.16
1110124000	01	16	00	110	1	2	2	0	380,841.22
1110124000	01	16	00	110	1	2	3	0	135,606.06
1110124000	01	16	00	110	1	2	5	0	149,020.06
1110124000	01	16	00	110	1	2	6	0	92,047.14
1110124000	01	16	00	110	1	4	0	0	350,227.42
1110124000	01	16	00	110	1	6	0	0	915,261.66
1110124000	01	16	00	110	2	1	1	0	3,757,510.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	2	0	295,134.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	3	0	356,680.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	1	0	11,636.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	2	0	11,004.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	4	0	23,320.00
1110124000	01	16	00	110	2	4	3	0	5,750.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	4	0	12,960.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	5	0	385,652.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	8	0	26,532.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	5	0	23,930.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	9	0	3,228.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	4	0	49,928.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	5	0	88,757.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	9	0	244,514.00
1110124000	01	16	00	110	2	8	4	0	9,796.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	1	0	554,418.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	2	0	66,055.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	3	0	425,604.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	4	0	187,413.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	6	0	27,244.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	9	0	25,470.00
1110124000	01	16	00	110	3	1	1	0	140,410.59
1110124000	01	16	00	110	3	1	2	0	81,226.99
1110124000	01	16	00	110	3	1	3	0	90,583.35
1110124000	01	16	00	110	3	1	4	0	285,435.51
1110124000	01	16	00	110	3	1	5	0	6,726.26
1110124000	01	16	00	110	3	3	1	0	675,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	3	0	37,805.72
1110124000	01	16	00	110	3	3	5	0	114,600.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	9	0	210,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	4	2	0	252,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	1	0	540,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	4	0	192,083.00
1110124000	01	16	00	110	3	7	1	0	17,100.00
1110124000	17	00	00	110	1	1	1	0	9,248,968.80
1110124000	17	00	00	110	1	1	3	0	11,901,028.96
1110124000	17	00	00	110	1	1	4	0	2,508,569.47
1110124000	17	00	00	110	1	1	6	0	11,896,978.01
1110124000	17	00	00	110	1	1	7	0	1,371,727.12
1110124000	17	00	00	110	1	2	1	0	5,726,837.64
1110124000	17	00	00	110	1	2	2	0	3,767,919.83
1110124000	17	00	00	110	1	2	3	0	1,394,605.56
1110124000	17	00	00	110	1	2	5	0	5,812,575.03
1110124000	17	00	00	110	1	2	6	0	1,550,071.41
1110124000	17	00	00	110	1	3	1	0	25,907.19
1110124000	17	00	00	110	1	4	0	0	2,131,675.05
1110124000	17	00	00	110	1	6	0	0	3,522,392.21
1110124000	17	00	00	110	2	1	1	0	3,950.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	1	0	73,340.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	2	0	917,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	3	0	89,440.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	4	0	18,780.00
1110124000	17	00	00	110	2	4	3	0	1,234.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	2	0	7,518.10
1110124000	17	00	00	110	2	5	5	0	954,770.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	9	0	1,800.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	1	0	390,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	5	0	593,830.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	1	0	128,700.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	2	0	400,575.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	3	0	250,640.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	6	0	438,150.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	9	0	4,410.00
1110124000	17	00	00	110	3	1	1	0	977,670.95
1110124000	17	00	00	110	3	1	2	0	66,354.79
1110124000	17	00	00	110	3	1	3	0	20,096.72
1110124000	17	00	00	110	3	1	4	0	41,829.90
1110124000	17	00	00	110	3	3	1	0	13,662.90
1110124000	17	00	00	110	3	5	4	0	1,431,173.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	3	0	17,500.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	7	0	297,541.48
1110125000	16	01	00	110	1	1	1	0	773,734.92
1110125000	16	01	00	110	1	1	3	0	1,271,917.98
1110125000	16	01	00	110	1	1	4	0	255,615.14
1110125000	16	01	00	110	1	1	6	0	333,048.29
1110125000	16	01	00	110	1	1	7	0	24,610.99
1110125000	16	01	00	110	1	2	1	0	1,083,635.16
1110125000	16	01	00	110	1	2	2	0	363,016.63
1110125000	16	01	00	110	1	2	3	0	129,100.28
1110125000	16	01	00	110	1	2	5	0	131,145.99
1110125000	16	01	00	110	1	2	6	0	136,715.58
1110125000	16	01	00	110	1	4	0	0	60,820.65
1110125000	16	01	00	110	1	6	0	0	224,434.16
1110125000	16	01	00	110	2	1	1	0	30,469.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	1	0	2,368.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	2	0	35,200.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	3	0	2,617.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	4	0	552.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	4	0	3,866.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	1	0	1,044.00

1110125000	16	01	00	110	2	9	2	0	69,195.00
1110125000	16	01	00	110	3	1	1	0	181,339.42
1110125000	16	01	00	110	3	9	1	0	1,000,000.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	6	0	600,000.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	7	0	10,600.00
1110125000	16	02	00	110	1	1	1	0	797,730.00
1110125000	16	02	00	110	1	1	3	0	1,271,917.98
1110125000	16	02	00	110	1	1	4	0	255,615.14
1110125000	16	02	00	110	1	1	6	0	333,048.29
1110125000	16	02	00	110	1	1	7	0	24,610.99
1110125000	16	02	00	110	1	2	1	0	1,065,276.72
1110125000	16	02	00	110	1	2	2	0	363,016.63
1110125000	16	02	00	110	1	2	3	0	129,100.28
1110125000	16	02	00	110	1	2	5	0	131,145.99
1110125000	16	02	00	110	1	2	6	0	136,715.58
1110125000	16	02	00	110	1	4	0	0	60,820.65
1110125000	16	02	00	110	1	6	0	0	224,434.16
1110125000	16	02	00	110	2	1	1	0	50,221.00
1110125000	16	02	00	110	2	2	9	0	490,200.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	1	0	12,772.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	2	0	28,752.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	3	0	2,433,820.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	4	0	29,350.00
1110125000	16	02	00	110	2	7	9	0	34,760.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	1	0	36,926.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	2	0	70,739.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	3	0	6,952.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	6	0	355,013.00
1110125000	16	02	00	110	3	4	6	0	450,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	7	2	0	42,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	9	1	0	150,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	6	0	360,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	7	0	86,100.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**657,196,022.88**
1110102000	47	01	00	131	2	1	1	0	5,910.00
1110102000	47	01	00	131	2	2	2	0	172,470.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	1	0	3,040.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	2	0	78,418.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	3	0	406,323.00
1110102000	47	01	00	131	2	4	4	0	105,544.00
1110102000	47	01	00	131	2	5	6	0	255,599.00
1110102000	47	01	00	131	2	9	6	0	118,104.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**1,145,408.00**
Total									**658,341,430.88**

* * *

DECRETO Nº 101/2022

Morón, 26 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10295/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la agente Soria Yanina Magali (Legajo N° 306198/00), revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la agente Soria presenta su renuncia a partir del día 6 de Enero del año 2022.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Soria Yanina Magali (Legajo N° 306198/00) – (D.N.I. Nº 28.095.760) a partir del día 6 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 106/2022

Morón, 26 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10301/22-0 D.E., La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y
CONSIDERANDO:
Que el artículo Nº 16 del Decreto 2980/00, determina que en los presupuestos se deben incluir los excedentes de recursos de ejercicios anteriores.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 35.1.01.11 Saldo Programa Paradas Seguras, Convenio Nº 615/21, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 ($110.939.648,18).
ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 ($110.939.648,18), la Categoría Programática 21.01.00 Programa Paradas Seguras Buses Urbanos, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.4.0.0 Equipamiento de seguridad.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 117/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10371/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación informa acerca del Torneo "Copa Ciudad de Morón de Natación", a desarrollarse en la Sociedad Italiana de Tiro al Segno (Club S.I.T.A.S.), los días 29 y 30 de Enero del año 2022, en la ciudad de El Palomar.
Que a efectos de poder hacer frente a los gastos operativos y eventuales que demande la fiscalización del Torneo mencionado, la citada Institución solicita una ayuda de Pesos cien mil ($ 100.000,00).
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características patrocinando a Instituciones deportivas del Partido de Morón.
Que a fojas 6 obra Solicitud de Gastos N° 1-561.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal el Torneo "Copa Ciudad de Morón de Natación", a desarrollarse en la Sociedad Italiana de Tiro al Segno (Club S.I.T.A.S.), los días 29 y 30 de Enero del año 2022, en la ciudad de El Palomar.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase subsidio por la suma de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00) a la Sociedad Italiana de Tiro al Segno (Club S.I.T.A.S.) para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Sociedad Italiana de Tiro al Segno (Club S.I.T.A.S.), por la suma de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes; Categoría Programática 33.01.00, Deportes; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 118/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10241/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Maciel Irene Trinidad (D.N.I. Nº 16.341.856) para la compra de anteojos.
Que a fojas 3 obra encuesta social única.
Que a fojas 4 obra fotocopia del D.N.I. de la señora Maciel Irene Trinidad (D.N.I. Nº 16.341.856).
Que a fojas 5 vta. obra receta médica firmada por un médico oftalmólogo.
Que a fojas 6 obra presupuesto del proveedor TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1).
Que a fojas 6 vta. obra constancia de inscripción en AFIP del proveedor TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1).
Que a fs. 11, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-513.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Maciel Irene Trinidad (D.N.I. Nº 16.341.856) por la suma de Pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 119/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10241/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Villalba Yanina Mayra Raquel (D.N.I. Nº 35.800.724) para la compra de anteojos.
Que a fojas 3 obra encuesta social única.
Que a fojas 4 vta. obra receta médica firmada por un médico oftalmólogo.
Que a fojas 5 obra presupuesto del proveedor TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1).
Que a fojas 6 vta. obra fotocopia del D.N.I. de la señora Villalba Yanina Mayra Raquel (D.N.I. Nº 35.800.724).
Que a fojas 7 obra constancia de inscripción en AFIP del proveedor TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1).
Que a fs. 12, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-512.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Villalba Yanina Mayra Raquel (D.N.I. Nº 35.800.724) por la suma de Pesos trece mil quinientos cuarenta con 00/100 ($ 13.540,00), para la compra de anteojos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de TABOADA SERGIO DANIEL (C.U.I.T. 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 120/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16722/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte del señor Ontivero Ricardo Luis (D.N.I. Nº 31.257.124) para la compra de una desmalezadora.
Que a fojas 3 obra fotocopia del D.N.I. del señor Ontivero Ricardo Luis (D.N.I. Nº 31.257.124).
Que a fojas 4 obra presupuesto del proveedor OXI ROCCA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que a fojas 5 obra constancia de inscripción en AFIP del proveedor OXI ROCCA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que a fojas 7/8 obra informe social de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 13, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-510.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Ontivero Ricardo Luis (D.N.I. Nº 31.257.124) por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos con 00/100 ($ 25.500,00), para la compra de una desmalezadora.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de OXI ROCCA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 121/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 310/2021 y 311/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 311/2021 se designó a partir del día 1° de Abril del año 2021 a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
Que por Decreto N° 310/2021 se designó a partir del día 1° de Abril del año 2021 al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801) en el cargo de Director de Asuntos Judiciales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Dr. Agustín Oscar Mas, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en forma interina desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la firma del despacho de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Liquídase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), por el período comprendido desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 123/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 2254/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2254/21 se otorgó Licencia Anual Ordinaria al Sr. Torrillate Fernando Gabriel (D.N.I. Nº 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022 hasta el día 13 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que por cuestiones de servicio, corresponde dejar sin efecto el Decreto citado en el Visto.
Que corresponde otorgar Licencia Anual Ordinaria al Sr. Torrillate Fernando Gabriel (D.N.I. Nº 20.203.285), a partir del día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 18 de Febrero del año 2022, inclusive.
Que la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Sra. Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Comunicación, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 2254/21.
ARTÍCULO 2°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Torrillate Fernando Gabriel (D.N.I. Nº 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 18 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación, desde el día 31 de Enero del año 2022 hasta el día 18 de Febrero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 005/2022

Morón, 18 de Enero de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº4079-13211/20 alcance 1 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº1579/2020 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 08/20, referente a la obra denominada “Plaza Paracone”, a la firma Belfast CM S.A.
Que mediante resolución nº 338/2021 de fecha 18 de Agosto de 2021, el secretario de planificación estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra.
Que mediante resolución nº 443/2021 de fecha 17 de Noviembre de 2021, el secretario de planificación estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra.
Que se suscribió convenio de adhesión al plan argentina hace para la ejecución del proyecto “reparación estructural quinta municipal Paracone” en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas. El cual fue registrado bajo el número 737/21.
Que en la cláusula cuarta del mencionado convenio se estipula un plazo de ejecución para los trabajo de Sesenta (60) días contados desde la fecha de acta de inicio.
Que en la empresa contratista presento en su oferta el correspondiente plan de trabajo y curva de inversión.
Que la secretaria de economía y finanzas del Municipio de Morón emitió resolución registrada bajo el nº 479/21.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº 08/20, denominada “Plaza Paracone “, adjudicada a la firma Belfast CM S.A., por el término de Sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 14 de Marzo del año 2022.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Belfast CM S.A
ARTICULO 4º.- Dese Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 006/2022

Morón, 18 de Enero de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº4079 12261/21-Alc. 1 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº1628/2021 D.E se adjudicó la Licitación Publica Nº 10/21, referente a la obra denominada “Polideportivo II – El Palomar. Construcción de playón multidisciplina e instalación de contenedor para oficina administrativa”, a la firma ANK Construcciones SRL.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº7 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a cuarenta y ocho (48) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº10/21, denominada “Polideportivo II – El Palomar. Construcción de playón multidisciplina e instalación de contenedor para oficina administrativa”, adjudicada a la firma ANK Construcciones SRL, por el termino de cuarenta y ocho (48) días, operando la finalización el próximo 5 de Marzo del año 2022.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ANK Construcciones SRL.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 007/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 229/2022 referente al Soporte Técnico Software Sistema Major, solicitado por la Dirección Liquidación de Sueldos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la compra y contratación directa para la adquisición de artículos de venta exclusiva
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Soporte Técnico Software Sistema Major, solicitado por la Dirección Liquidación de Sueldos, al proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de $1.440.000 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº177.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 008/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 16/22 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de $2.645.000 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº194.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 009/2021

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 39/22 referente al mantenimiento correctivo plataforma cloud para el Hospital de Morón, solicitado por la Direccion Administracion Hospital de Moron,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento correctivo plataforma cloud para el Hospital de Morón , solicitado por la Direccion Administracion Hospital de Moron, al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. por la suma total de pesos un millon seiscientos dos mil quinientos treinta y seis ($ 1.602.536.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 55 y 222.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 010/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 15/2022 referente a la adquisición de reactivos para equipo Contador Hematologico Abbott en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo Contador Hematologico Abbott en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de pesos Tres millones doscientos cincuenta mil ($ 3.250.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 192
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 011/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 2/2022- Expte. Nº 218/2022, referente al Servicio de Luces y Sonido y Alquiler de Pantallas Led solicitado por la Dirección de Cultura.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: X-PERT SUPPORT S.R.L.; TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 2/2022 - Expte. Nº 218/2022, referente al Servicio de Luces y Sonido y Alquiler de Pantallas Led solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: X-PERT SUPPORT S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta mil ($6.380.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta mil ($6.380.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 160.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 012/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 3/2022- Expte. Nº 219/2022, referente al Servicio de Luces, Sonido, Filmación y el Alquiler de Grupos Electrógenos y Sillas Plásticas solicitado por la Dirección de Cultura.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: X-PERT SUPPORT S.R.L.; TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 3/2022 - Expte. Nº 219/2022, referente al Servicio de Luces, Sonido, Filmación y el Alquiler de Grupos Electrógenos y Sillas Plásticas solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil ($6.480.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil ($6.480.000,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 161.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 013/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 4/2022- Expte. Nº 221/2022, referente al Servicio de Alquiler de Escenario y de Vallas solicitado por la Dirección de Cultura.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: X-PERT SUPPORT S.R.L.; TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 4/2022 - Expte. Nº 221/2022, referente al Servicio de Alquiler de Escenario y de Vallas solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil ($6.450.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil ($6.450.000,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 164.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 014/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 343/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 85/2022 referente a la Adquisición de Carne requeridos por la Dirección de Políticas de Niñez.-

CONSIDERANDO;

Que luego del acto administrativo mediante Resolución N° 14/22, se observa un error involuntario en su ARTÍCULO N° 2.

Que en virtud de lo antes mencionado corresponde realizar el correspondiente acto administrativo realizando la modificación de la Resolución N° /22

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el ARTÍCULO N° 2 de la Resolución N° 14/22, relacionado al Concurso de Precios N° 343/21, segundo llamado quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 343/2021, Segundo Llamado – atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Expte. Nº 85/2022 referente a la Adquisición de Carnes requeridas por la Dirección de Políticas de Niñez al proveedor: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1 al 17 en la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta ($852.530,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta ($852.530,00).-

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 015/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº138/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas al proveedor H&L COMUNICACIONES S.A. por la suma total de $2.508.000 (pesos dos millones quinientos ocho mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº172 y Bº426.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 016/2022
Morón, 19 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº146/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $2.940.000 (pesos dos millones novecientos cuarenta mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº174..
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 017/2022
Morón, 19 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº41/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Departamento de Mayordomía,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Departamento de Mayordomía, al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. por la suma total de $450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº118 y Nº384.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 018/2022
Morón, 19 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº42/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las

dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. por la suma total de $222.000 (pesos doscientos veintidós mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº121 y Nº385.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriza Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 019/2022

Morón, 19 de Enero de 2022

VISTO:
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución Nº 492/2021;
CONSIDERANDO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 56º y 57º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
Teniendo en cuenta el vencimiento de la cuota 02/2022 de la Tasa por Servicios Generales, la Secretaría de Economía y Finanzas considera que corresponde prorrogar la fecha del primer y segundo vencimiento de la cuota 2 del tributo antes mencionado.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogase los vencimientos de pago de las Tasas de Servicios Generales del mes de Febrero, establecidos en el calendario fiscal a través de Resolución Nº 492/2021, fijándose el primer vencimiento para el 10 de Febrero y el segundo vencimiento para el 16 de Febrero del corriente.
Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 1º a la Dirección de Ingresos Públicos.
Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dése al Registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 020/2022

Morón, 20 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 99/2022 referente al alquiler de climatización y panelería para los vacunatorios instalados en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local se ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Contratación Directa, el alquiler de climatización y panelería para los vacunatorios instalados en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud , al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de pesos un millón doscientos noventa mil ($ 1.290.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 98.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 021/2022

Morón, 25 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 267/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Vehículo, solicitado por la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº3,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Vehículo, solicitado por la Dirección de Unidad de Gestión VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de $573.000 (pesos quinientos setenta y tres mil)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel. Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº320 y Nº480.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 022/2022

Morón, 25 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 13/22 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. por la suma total de $936.524,73(pesos novecientos treinta y seis mil quinientos veinticuatro con setenta y tres centavos)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº115 y Nº528.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 023/2022

Morón, 25 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 23/22 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de $2.568.950 (pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº278.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 024/2022

Morón, 25 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 159/22 referente a la reparación automotor Dominio OID800 y NCD197 , solicitada por Dirección de Logística.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación automotor Dominio OID800 y NCD197, solicitado por Departamento de Logística, a TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de pesos setecientos dieciocho mil ($ 718.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 211.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 025/2022

Morón, 26 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 1/2022- Expte. Nº 80/2022, referente a la Adquisición de Artefactos Electrodomésticos (cocina a gas, ventiladores de pie y de pared, freezers y extractores tipo industrial) solicitados por la Dirección de Educación.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PLANETA HOGAR S.R.L.; COLUCCI DANIEL CARMELO; MILLORE TOMÁS ISAIAS; ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 1/2022 - Expte. Nº 80/2022, referente a la Adquisición de Artefactos Electrodomésticos (cocina a gas, ventiladores de pie y de pared, freezers y extractores tipo industrial) solicitados por la Dirección de Educación a los proveedores: ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO según los ítems N° 1, 6 y 7 en la suma total de pesos seiscientos setenta y dos mil ($672.000,00); al proveedor COLUCCI DANIEL CARMELO según los ítems N° 2, 3 y 5 en la suma total de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil ($1.975.000) y al proveedor PLANETA HOGAR S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos cincuenta y tres mil trescientos cinco ($53.305,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones setecientos mil trescientos cinco ($2.700.305,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 90 y 603 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 026/2022

Morón, 26 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 5/2022- Expte. Nº 224/2022, referente a la Adquisición Cajas Camión para Residuos Patogénicos solicitados por Jefatura de Gabinete.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VIALERG S.A. y FURSAN S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 5/2022 - Expte. Nº 224/2022, referente a la Adquisición de Cajas Camión para Residuos Patogénicos solicitados por Jefatura de Gabinete al proveedor: FURSAN S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones setecientos doce mil ochocientos ($3.712.800,00). El total de la presente

adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones setecientos doce mil ochocientos ($3.712.800,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 167 y 620 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 027/2022
Morón, 26 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 343/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 85/2022 referente a la Adquisición de Carne requeridos por la Dirección de Políticas de Niñez.-
CONSIDERANDO;
Que luego del acto administrativo mediante Resolución N° 14/22, se observa un error involuntario en su ARTÍCULO N° 2.
Que en virtud de lo antes mencionado corresponde realizar el correspondiente acto administrativo realizando la modificación de la Resolución N° /22
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Modificase el ARTÍCULO N° 2 de la Resolución N° 14/22, relacionado al Concurso de Precios N° 343/21, segundo llamado quedando redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 343/2021, Segundo Llamado – atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Expte. Nº 85/2022 referente a la Adquisición de Carnes requeridas por la Dirección de Políticas de Niñez al proveedor: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1 al 17 en la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta ($852.530,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta ($852.530,00).-
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 028/2022
Morón, 27 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 58/22 referente a la adquisición de oxígeno líquido medicinal; solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de oxígeno líquido medicinal solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor OXY NET S.A. , por la suma total de Pesos Un millón setecientos veintiseis mil novecientos veinte ($1.726,920,-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 280 y 564.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *

RESOLUCION Nº 029/2022
Morón, 27 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 76/22 referente a la contratación del Servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa cuando se contrate a reparticiones naciones, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, a proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos Dos millones ($2.000.000.).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 94.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 030/2022

Morón, 27 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 4/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 78/2022 referente al Servicio de Desagote de Pozo Ciego requerido por la Dirección de Educación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 4/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 78/2022 referente al Servicio de Desagote de Pozo Ciego requerido por la Dirección de Educación al proveedor: LA PROVINCIAL S.H. según los ítems N° 1 al 7 en la suma total de pesos quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ($588.800,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ($588.800,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 88 y 701 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angélica López

* * *

DECRETO Nº 031/2022

Morón, 28 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 10/2022- Expte. Nº 240/2022, referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, Farolas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. Y STRAND S.A., resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 10/2022 - Expte. Nº 240/2022, referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, Farolas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor: STRAND S.A.. según los ítems N° 1, 2 y 3, en la suma total de pesos seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos doce con 20/100($6.217.612,20). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos doce con 20/100($6.217.612,20).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 208.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 032/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 7/2022- Expte. Nº 74/2022, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO; ROTEZYN MIGUEL ANGEL; CERVANTES FELIPE DAIEL Y FERNANDEZ EMILIO

RAMIRO., resultando estas tres últimas las ofertas más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 7/2022 - Expte. Nº 74/2022, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, según los ítems N° 1 y 2, en la suma total de pesos dos millones doscientos treinta dos mil quinientos ($ 2.232.500.-); CERVANTES FELIPE DANIEL, según el Item N° 3, en la suma total de pesos un millón ochenta y un mil ($ 1.081.000.-) y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, según el Item N° 4, en la suma total de pesos un millón quinientos cuatro mil ($ 1.504.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos ($4.817.500.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 188 y N° 838, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 033/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº445/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A. en la suma de $2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº657.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 034/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº413/22 referente a la contratación de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil ($1.950.000)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº548,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 035/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº369/22 referente a la contratación de Publicidad Radial y televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor MAFRANI S.R.L. en la suma de Pesos Seiscientos ochenta mil ($680.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 448.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 036/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº292/22 referente a la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos mil ($2.800.000).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 365.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 037/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº294/22 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos veinte mil ($3.220.000).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº367.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 038/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº452/22 referente al Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, el Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MDC GROUP S.R.L. En la suma de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº687.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 039/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº29322 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Dos millones novecientos cuarenta mil ($2.940.000).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 366.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 040/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº105/22 referente a la contratación de Publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Cinco Mil ($1.235.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 306,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 041/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº287/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Setecientos Cinco Mil ($705.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 361.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 042/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº290/22 referente a la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Diez Millones Quinientos mil ($ 10.500.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 363.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 043/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº286/22 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millón cuarenta mil ($1.040.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 360.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 044/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº 108/22 referente a la contratación de Publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directapara los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un MillonCiento Setenta Mil ($1.170.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 303,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 045/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº143/22 referente al mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por Dirección de Sistemas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de grupo electrógeno solicitado por Dirección de Sistemas, a proveedor FIGUERAS MARTIN por la suma total de pesos Un millón seiscientos ochenta mil ($1.680.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 173.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 046/2022

Morón ,31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº347/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor POLLIO RODOLFO GABRIEL. por la suma total de $3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº398 y Nº843.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 047/2022

Morón, 31 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº459/22 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor POL-P PRODUCCIONES S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millon Seiscientos Cincuenta mil ($1.650.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 683.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 048/2022
Morón, 31 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº291/22 referente a la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Cinco millones cuatrocientos mil ($5.400.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 364.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 049/2022
Morón, 31 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº447/22 referente a la contratación de publicidad gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad gráfica solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor EDITORIAL AMFIN S.A. en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil ($3.500.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 659.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 050/2022
Morón, 31 de Enero de 2022
VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº446/22 referente a la contratación de publicidad página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A., en la suma de Pesos Cuatro Millones doscientos mil ($4.200.000.-).
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 658.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz Angelica Lopez

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 058/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2021, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 059/2022
Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos, jornada y lugar de trabajo mencionados, a partir del día 07 de Febrero del año 2022:

Apellido y Nombres	**Legajo**	**Cargo Anterior**	**Cargo Actual**	**Jornada Laboral**	**Establecimiento Actual**
Pérez Jorgelina Soledad	193634/00	Maestra Especializada Maternal J. Completa	Preceptora de Infantes	Completa	Jardín N° 1
Olivetti Sonia Giselle	260201/00	Maestra Especializada J. Simple	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 5
Llanes María Laura	217467/00	Maestra Especializada J. Simple	Preceptora de Infantes	Simple	Jardín N° 9
Rozas Ana María	251189/00	Maestra Especializada Infantes J. Completa	Maestra Especializada Maternal	Completa	Jardín N° 7
De Witte Patricia Alejandra	206134/00	Maestra Especializada Maternal J. Completa	Preceptora Maternal	Completa	Jardín N° 8
Guerrero Viviana Lorena	245767/00	Maestra Especializada Infantes J. Completa	Preceptora Maternal	Completa	Jardín N° 14
Tintorero Cintia Romina	257678/00	Maestra Especializada Infantes J. Completa	Preceptora	Simple	Escuela de Danzas
Tapia Karina Lorena	156401/00	Maestra Especializada Infantes J. Simple	Preceptora	Simple	Escuela de Danzas

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal y de Infantes que a continuación se detallan, en los cargos, jornada y lugar de trabajo mencionados, a partir del día 14 de Febrero del año 2022:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo Anterior	Cargo Actual	Jornada Labora	Establecimiento actual
Khan Mónica Graciela	127100/00	Preceptora Maternal J. Completa	Maestra Especializada Maternal	Completa	Jardín Nº 8

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 062/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Peronasi Fausto German (Legajo N° 240067/00) – (D.N.I. Nº 36.577.278) a partir del día 1 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario

Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 063/2022
Téngase por designado al profesional Limage Hermann (D.N.I. Nº 94.316.161) – (Legajo Nº 307029/00), a partir del día 22 de Diciembre del año 2021, dentro de la Planta Temporaria del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Reemplazos de Guardias Médicas, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas de labor, a efectos de prestar funciones cuando por razones de servicio así lo requieran en la Dirección de SAME Morón, dependiente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 064/2022
Reencasíllese, a partir del día 2 de Enero del año 2022, a la profesional García Noemí Margarita (Legajo N° 240701/00), en la categoría Sums E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Farmacia, perteneciente a la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 065/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Spina Rocío Belén (Legajo N° 291390/00) – (D.N.I. Nº 36.951.883) a partir del día 3 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Servicio Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 066/2022
Reencasíllese, a partir del día 2 de Enero del año 2022, a la profesional Funes Silvia Gabriela (Legajo N° 227156/00), en la categoría Sums E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Laboratorio, perteneciente a la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 097/2022
Reencasíllese, a partir del día 1º de Enero del año 2022, a la profesional Gaudini Julieta Andrea (Legajo N° 194745/00), en la categoría Sums D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el C.A.P.S. Presidente Ibáñéz, perteneciente a la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 098/2022
Modifíquese de forma interina, a partir del día 23 de Noviembre del año 2021, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña el Dr. Ghanem Ahmed Alejandro Yamil (Legajo Nº 236501/00); para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en guardia, quien revista el cargo de SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Emergencias, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 099/2022
Modifíquese a partir del día 1º de Enero del año 2022, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la agente Martínez María Cecilia (Legajo Nº 111559/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista dentro de la categoría SUMS B en la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Modifíquese a partir del día 1º de Enero del año 2022, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la agente Amaya Marcela (Legajo Nº 101709/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista dentro de la categoría SUMS B en la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 100/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Velázquez Pais Leila (Legajo N° 296278/00) – (D.N.I. Nº 39.347.287) a partir del día 1 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 102/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Gaitan Sergio Esteban (Legajo N° 245667/00) – (D.N.I. Nº 27.178.727) a partir del día 7 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 103/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Molina Melisa Natalia (Legajo N° 278545/00) – (D.N.I. Nº 35.326.584) a partir del día 6 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 104/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Nolt Facundo Martin (Legajo N° 306925/00) – (D.N.I. Nº 33.778.616) a partir del día 03 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística, dependiente de la Secretaría de Administración.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 105/2022
Autorízase, a partir del día 1º de Enero del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Alvarito Rosana Cecilia (Legajo Nº 221767/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. René Favaloro", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 107/2022
Téngase por restituido el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, al agente Gallero Carlos Daniel (Legajo Nº 148395/00), a partir del día 1º de Enero del año 2022, quien revista en la categoría SUMS C, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 108/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a la agente Carrasco Lidia Ester (Legajo N° 85951/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 109/2022
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Márquez Ana Karina (Legajo Nº 148502/00), en reemplazo de la Dra. Miglioretti Gabriela Fernanda (Legajo Nº 103812/00), a partir del día 8 de Noviembre del año 2021 hasta el reintegro de esta última por encontrarse con licencia prolongada por enfermedad de base.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 110/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Martin Mariano Gabriel (Legajo N° 300367/00) – (D.N.I. Nº 37.233.441) a partir del día 21 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 111/2022
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2293/21, pues donde se lee "…(Legajo Nº 306953/00)…" deberá leerse "…(Legajo Nº 239023/00)…".

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 112/2022
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2310/21, pues donde se lee "…(Legajo Nº 306957/00)…", deberá leerse "…(Legajo Nº 305501/00)…".

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 113/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Gomez Eva Haydee (Legajo N° 306827/00) – (D.N.I. Nº 41.917.727) a partir del día 30 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Farmacia, perteneciente a la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 114/2022
Rectificase el Artículo 5º del Decreto Nº 1744/21, pues donde se lee "…SUMS ASISTENTE 24 horas de planta…", deberá leerse "…SUMS ASISTENTE 36 HORAS DE PLANTA…", y donde se lee "…SALUD Y TERRITORIO…", deberá leerse "…SERVICIO POR IMAGEN – HOSPITAL DE MORON…".

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 115/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Accarezzato Cecilia Beatriz (Legajo N° 306232/00), a partir del día 11 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 116/2022
Delégase al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo N° 153534/00), la firma del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo N° 102418/00), correspondiente a la División de Tramitaciones, por encontrarse éste último con licencia ordinaria, por el periodo comprendido entre los días 17 y 28 de Enero del año 2022, inclusive.
Liquídase al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo N° 153534/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo N° 102418/00), en virtud de haber efectuado el reemplazo de este último, por encontrarse éste último con licencia ordinaria, por el periodo comprendido entre los días 17 y 28 de Enero del año 2022, inclusive.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 122/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Solito María Edith (Legajo N° 307007/00) – (D.N.I. Nº 29.545.142) a partir del día 4 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Enero de 2022

* * *